ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION" - ID N° 373.892

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veinte, en las oficinas de la Dirección General Administrativa y Financiera del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Avda, José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), se reúnen el Sr. Juan Carlos Benítez, Director General de Gabinete y Políticas Etnicas., el Sr. Basilio Franco, Director de Transparencia y Anticorrupción, el Sr. Miguel Peralta, Jefe del Departamento de Transporte, todos miembros del Comité de Evaluación, según Resolución N° 292/2020, de fecha 22 de julio de 2020, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2020 para la "Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de los Vehículos de la Institución" con ID N° 373.892, del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Siendo las 12:30 hs. se inicia la evaluación de las ofertas presentadas dando lectura al Acta de Apertura de Sobres – ID N° 373.892 y la Planilla de Comparación de Precios, que se anexa y forma parte del presente, con los siguientes oferentes:

1. SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA
2. VICCAR SERVICE DE VICTOR ROLANDO LOPEZ VAZQUEZ
3. AUTOMOTIVE S.A.I.E.
4. MOLINAS IMPORT DE MIGUEL MOLINAS
5. CANTERO S.A.

Acto seguido se da lectura al Acta de Apertura, mencionada más arriba, donde se indica que la misma se llevó a cabo en fecha 06 de julio de 2020, y se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:

1. ASPECTOS LEGALES

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

OFERENTE	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL							
	1.1 Formulario Carta/Oferta y Planilla de Precios		1.2 Garantía de mantenimiento de Oferta		1.3 Existencia y representación Legal		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA	X		X		X		X	
VICCAR SERVICE DE VICTOR ROLANDO LOPEZ VAZQUEZ	X		X		X		X	

Abg. Juan Carlos Benítez B.
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Abg. BASILIO R. FRANCO RIOS
Director de Transparencia y Anticorrupción
Instituto Paraguayo del Indígena

Miguel A. Peralta Guerrero
Jefe Dpto. Transporte
INDI

AUTOMOTIVE S.A.I.E.	X		X		X		X	
MOLINAS IMPORT DE MIGUEL MOLINAS	X		X		X		X	
CANTERO S.A.	X		X		X		X	

En este punto puede constatarse que todos los oferentes cumplen con los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

CALIFICACION LEGAL

Siguiendo con la evaluación de las ofertas presentadas se realizó la consulta en el módulo SINARH (legajos), vinculación de cargos de socios y/o accionistas y miembros del directorio según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	CONCEPTO	
	Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaria de la Función Pública**
SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA	SIN REGISTROS	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)
VICCAR SERVICE DE VICTOR ROLANDO LOPEZ VAZQUEZ	SIN REGISTROS	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	SIN REGISTROS	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)
MOLINAS IMPORT DE MIGUEL MOLINAS	SIN REGISTROS	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)
CANTERO S.A.	SIN REGISTROS	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)

Abg. Juan Carlos Benítez B.
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Teniendo a la vista la Planilla de Comparación de Precios elaborada en la Unidad Operativa de Contrataciones, y una vez confirmados los montos consignados en la misma, se procede a la agrupación de las ofertas en un orden numérico de menor a mayor según el siguiente cuadro.

OFERENTE	MONTO
CANTERO S.A.	674.692.880.-
SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA	730.223.329.-
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	777.312.848.-
MOLINAS IMPORT DE MIGUEL MOLINAS	778.336.818.-
VICCAR SERVICE DE VICTOR ROLANDO LOPEZ VAZQUEZ	778.490.946.-

Abg. BASILIO R. FRANCO RIOS
Director de Transparencia y Anticorrupción
Instituto Paraguayo del Indígena

Miguel A. Peralta Guerrero
Jefe Dpto. Transporte
INDI

La empresa CANTERO S.A., presenta Certificado de Origen N° 83.139 para servicios de origen nacional, la empresa SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA presenta Certificado de Origen N° 83.159 para servicios de origen nacional, la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. presenta Certificado de Origen N° 83.245 para servicios de origen nacional, la empresa MOLINAS IMPORT DE MIGUEL MOLINAS presenta Certificado de Origen N° 83.120 para servicios de origen nacional y VICCAR SERVICE DE VICTOR ROLANDO LOPEZ VAZQUEZ, presenta Certificado de Origen N° 83.262 para servicios de origen nacional. Como las cinco empresas en competencia presentan Certificado de Origen para servicio nacional no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Una vez analizada la propuesta económica de la empresa **CANTERO S.A.**, se puede observar que aproximadamente 2.570 subítems de los ítems que componen su oferta se alejan significativamente de los precios referenciales estimados para la presente contratación. Siendo los más relevantes los que corresponden a los ítems 7, 16, 19, 21, 31, 32, 34, 38, 42, 44, 48, 52, 56, 58, 68, 76, 80, 84, 86, 90, 101, 120, 122, 137 y 138, estos precios que se encuentran muy por debajo del 25 % en comparación a los precios referenciales son considerados irrisorios; de igual forma los precios que se encuentran muy por encima del 15 % en comparación a los precios referenciales son considerados exorbitantes y reflejan la imposibilidad del cumplimiento de los dichos servicios requeridos, por lo cual este Comité desestima su oferta.

Una vez analizada la propuesta económica de la empresa **SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA**, se puede observar que aproximadamente 300 subítems de los ítems que componen su oferta se alejan significativamente de los precios referenciales estimados para la presente contratación. Siguiendo con el análisis de sus precios aproximadamente 111 subítems presupuestan como costos de los servicios requeridos un importe de Gs. 1.000. Estos puntos observados en los precios son considerados irrisorios y reflejan la imposibilidad del cumplimiento de los dichos servicios requeridos, por lo cual este Comité desestima su oferta

Una vez analizada la propuesta económica de la empresa **VICCAR SERVICE DE VICTOR ROLANDO LOPEZ VAZQUEZ**, se puede observar que aproximadamente 129 subítems de los ítems que componen su oferta se alejan significativamente de los precios referenciales estimados para la presente contratación. Siendo los más relevantes los que corresponden a los ítems 16, 19, 21, 31, 32, 34, 38, 42, 44, 48, 52, 56, 58, 68, 76, 80, 84, 86, 90, 91, 101, 120, 122, 137 y 138, estos precios que se encuentran muy por debajo del 25 % en comparación a los precios referenciales son considerados irrisorios; de igual forma los precios que se encuentran muy por encima del 15 % en comparación a los precios referenciales son considerados exorbitantes y reflejan la imposibilidad del cumplimiento de los dichos servicios requeridos, por lo cual este Comité desestima su oferta.

Una vez analizada la propuesta económica de la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, se puede observar que aproximadamente 128 subítems de los ítems que componen su oferta se alejan significativamente de los precios referenciales estimados para la presente contratación. Siendo los más relevantes los que corresponden a los ítems 16, 19, 31, 32, 34, 38, 42, 44, 48, 52, 56, 58, 68, 76, 80, 84, 86, 90, 91, 101, 120, 122, 137 y 138, estos precios que se encuentran muy por debajo del 25 % en comparación a los precios referenciales son considerados irrisorios; de igual forma los precios que se encuentran muy por encima del 15 % en comparación a los precios referenciales son considerados exorbitantes y reflejan la imposibilidad del cumplimiento de los dichos servicios requeridos, por lo cual este Comité desestima su oferta.

Abg. Juan Carlos Benítez B.
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Abg. BASILIO R. FRANCO RIOS
Director de Transparencia y Anticorrupción
Instituto Paraguayo del Indígena

J. A. Peralta Guerrero
Dpto. Transporte
INDI

Una vez analizada la propuesta económica de la empresa **MOLINAS IMPORT DE MIGUEL MOLINAS.**, y comparando los precios ofertados en relación a los precios de referenciales estimados para el presente llamado, se corrobora que ninguno se encuentra, ni por encima del 15%, ni por debajo del 25% de los precios unitarios. Teniendo en cuenta la observación realizada por la U.O.C. en la Planilla de Comparación de Precios, que refleja un error aritmético en la sumatoria total de su planilla de precios, se procede a consultar mediante Nota U.O.C. a la mencionada empresa, si acepta la corrección aritmética en los importes finales que arrojan su oferta en Gs. 778.492.068 (Guaraníes Setecientos setenta y ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil sesenta y ocho).

Siendo las 15:00 se deja en cuarto intermedio la presente evaluación, con el fin de solicitar a la mencionada empresa, que dentro de las 24 hs siguientes a la recepción de la nota de solicitud, remita la documentación citada.

Miguel A. Peralta Guerrero
Jefe Dpto. Transporte
INDI

Abg. BASILIO R. FRANCO RIOS
Director de Transparencia y Anticorrupción
Instituto Paraguayo del Indígena

Abg. Juan Carlos Benítez B.
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION" - ID N° 373.892

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte, en las oficinas de la Dirección General Administrativa y Financiera del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Avda, José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), se reúnen el Sr. Juan Carlos Benítez, Director General de Gabinete y Políticas Etnicas., el Sr. Basilio Franco, Director de Transparencia y Anticorrupción, el Sr. Miguel Peralta, Jefe del Departamento de Transporte, todos miembros del Comité de Evaluación, según Resolución N° 292/2020, de fecha 22 de julio de 2020, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2020 para la "Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de los Vehículos de la Institución" con ID N° 373.892, del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Siendo las 13:00 hs. se da continuidad a la evaluación de los aspectos económicos para lo cual en fecha 11/08/2020, se había solicitado por nota de la Unidad Operativa de Contratación, documentación adicional a la empresa MOLINAS IMPORT DE MIGUEL MOLINAS.

La empresa MOLINAS IMPORT DE MIGUEL MOLINAS por nota de fecha 11/08/2020 responde que acepta la corrección aritmética realizada en la sumatoria total de la planilla de precios presentada en su Formulario de Ofertas.

Por lo expuesto y en base al método establecido en el numeral 3, del Artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, se procede a la evaluación en detalle de la carpeta del oferente MOLINAS IMPORT DE MIGUEL MOLINAS, a fin de verificar la presentación de los documentos adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Abg. Juan Carlos Benítez B.
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA (DOCUMENTACION REQUERIDA PERSONA FISICA):

OFERENTE	MOLINAS IMPORT DE MIGUEL MOLINAS
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente.	CUMPLE

Abg. BASILIO R. FRANCO
Director de Transparencia y
Instituto Paraguayo del Indígena

Miguel A. Peralta Guerrero
Jefe Dpto. Transporte
INDI

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Balance General y Estado de Resultados de los años 2017 y 2018.	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados de provisión y recepciones finales o remisiones, equivalente al 50% del monto total ofertado, de objeto de esta licitación (2018 y 2019)	CUMPLE
Plano aprobado autenticado y la Resolución de aprobación del Plano expedido por la Municipalidad	CUMPLE
Certificado de Técnico mecánico Automotriz, Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional)	CUMPLE
Copia de la Póliza de Seguro de Cobertura contra robo, Incendio y de Responsabilidad Civil, del local indicando compañía de seguros, número de póliza y vigencia de la misma.	CUMPLE
Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con servicio de grúa para el territorio nacional, para el traslado de móviles al taller, y auxilio mecánico básico (acople de bateria, gomería), o un Contrato Privado suscripto con la firma Tercerizada. En el Contrato debe constar la capacidad de equipamiento de los Servicios.	CUMPLE
Plano de PCI aprobado por el municipio (autenticado).	CUMPLE
Licencia de la SEAM establecido por la Ley 294/93 y el Decreto Reglamentario 453/13.	CUMPLE

Como se observa en el cuadro de arriba, el oferente MOLINAS IMPORT DE MIGUEL MOLINAS, CUMPLE con los documentos de carácter adicional que fueron requeridos en el PBC.

Abg. Juan Carlos Benítez B.
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Seguidamente se realiza los cálculos para determinar la capacidad financiera de la empresa en cuestión:

CAPACIDAD FINANCIERA

RESUMEN DE DATOS	Año 2017	Año 2018	PROMEDIO
Activo Corriente	261.272.528	378.927.767	320.100.148
Pasivo Corriente	13.434.704	126.445.868	69.940.286
Pasivo Total	13.434.704	126.445.868	69.940.286
Activo total	281.876.710	399.531.949	340.704.330
Utilidad del Ejercicio	4.633.598	4.644.075	4.638.837
Capital	150.000.000	150.000.000	150.000.000
RATIOS PRINCIPALES			
Ratio de Liquidez: activo corriente/ pasivo corriente			**4,58**
Endeudamiento: Pasivo total /activo total			**0,21**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital			**0,031**

Abg. BASILIO R. FRANCO RIOS
Director de Transparencia y Anticorrupción
Instituto Paraguayo del Indígena

Como puede verificarse en el cuadro que antecede se constata que la empresa MOLINAS IMPORT DE MIGUEL MOLINAS, cumple con los ratios exigidos en el PBC, para el cumplimiento de la Capacidad Financiera.

Miguel A. Perdomo Guerrero
Jefe Dpto. Transporte
INDI

CONCLUSIONES:

En este orden de cosas, y previa verificación en detalle de la oferta conforme a las disposiciones contenidas en el art. 63 del Decreto N° 2992/2019, y demás concordantes de la citada norma, así como de la Ley N° 2.051/03, el Comité basado en los criterios establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/2019 **CONCLUYE** que corresponde, sugerir la adjudicación a la empresa MOLINAS IMPORT DE MIGUEL MOLINAS, en la modalidad de contrato abierto, por un importe mínimo de Gs. 159.200.000 (Guaraníes Ciento cincuenta y nueve millones doscientos mil) y un importe máximo de Gs. 318.400.000 (Guaraníes Trescientos dieciocho millones cuatrocientos mil), la cual ha cumplido con todo lo exigido en el pliego de bases y condiciones en lo que respecta a las especificaciones técnicas, capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica, y demás requisitos.

Finalmente, se deja expresa constancia de que la recomendación de adjudicación que antecede se realiza salvo mejor parecer de la Señora Presidenta, conforme al art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que textualmente en su parte pertinente expresa: (...) "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación (...).-

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las 14:30 horas, labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad con sus términos.-

Miguel A. Peralta Guerrero
Jefe Dpto. Transporte
INDI

Abg. BASILIO R. FRANCO RIOS
Director de Transparencia y Anticorrupción
Instituto Paraguayo del Indígena

Abg. Juan Carlos Benítez B.
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena